

Región Metropolitana De Santiago., 01 de Septiembre de 2017

RES. EXENTA Nº: E-12656

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, letra q); el Decreto Supremo de nombramiento Nº 79 de 4 de Julio de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 131-HV-001032 que se tienen a la vista y lo informado por el encargado del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que, con fecha 18 de Febrero de 2016, mediante Ord. Nº 587 se remitió a Tesorería General de la República, Vale Vista de Banco Estado Nº 6495414 por la suma de \$2.042.156.- (dos millones cuarenta y dos mil cieno cincuenta y seis pesos).

Que, la suma antes señalada, producto de la liquidación de la Cuenta Corriente Nº 00002627574 denunciada, fue ingresado a arcas fiscales mediante comprobante de ingreso Folio Nº 1531924 de fecha 4 de Marzo de 2016.

Que, mediante Ord. Nº 2867, de 19 de Mayo de 2016 el Consejo de Defensa del Estado indica que no existen juicios pendientes relacionados con la Herencia Vacante del causante don ELSON BEYRUTH IAZEGI, R.U.N. Nº 5.925.241-0.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del D.L. Nº 1.939 de 1977, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Que con fecha 16 de Mayo de 2017 el denunciante ofreció como garantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del D.L. 1.939 de 1977, Letra de Cambio de fecha 16 de Mayo de 2017 suscrita ante la Notario Público doña Eliana Torres Seguel, titular de la 35º Notaría de Santiago, por un monto equivalente a \$612.647.- (seiscientos doce mil seiscientos cuarenta y siete pesos), con vencimiento al 14 de Diciembre de 2020.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don ELSON BEYRUTH IAZEGUI, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don JULIO CÉSAR BUSTAMANTE LOZANO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131-HV-001032.

2º PÁGUESE a don JULIO CÉSAR BUSTAMANTE LOZANO R.U.N. Nº 9.982.059-4, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$612.647.- (seiscientos doce mil seiscientos cuarenta y siete pesos).

3º DECLÁRESE SUFICIENTE A LOS INTERESES FISCALES la garantía ofrecida por don JULIO CÉSAR BUSTAMANTE LOZANO R.U.N. Nº 9.982.059-4, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 54 del D.L. 1.939 del año 1977, consistente en la suscripción de Letra de Cambio por la suma \$\$612.647.- (seiscientos doce mil seiscientos cuarenta y siete pesos) con fecha de vencimiento al 14 de Diciembre de 2020, en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la que fue otorgada con fecha 16 de Mayo de 2017 ante la Notario Público doña ELENA TORRES SEGUEL titular de la 35º Notaría de Santiago.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Julio Felipe Ignacio Guerra Perez
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN
METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Hacienda Pública
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: d0b5fb46-0247-4e58-beb1-3113819cfbf3